



## **INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY SOBRE MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO BOLETÍN 11430-13**

### **Modificaciones sugeridas al Artículo 10, que modifica el Artículo 184.**

**Para agregar nuevo inciso segundo en el literal c) sugerido** *"Para los efectos del inciso precedente, el empleador enviará: las actas de los Comités Paritarios a las respectivas Direcciones del Trabajo, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 16 del Decreto Supremo 54 del 11/03/1968 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social."*

**Para agregar nuevo inciso segundo en el literal c) sugerido.** *"Para verificar lo establecido en el artículo 62 bis de este Código, el empleador deberá enviar semestralmente a la Dirección del Trabajo la planilla de remuneraciones de los trabajadores, desagregada por género, fecha de ingreso, naturaleza de los servicios prestados, los requisitos de formación exigidos para su ejercicio, las condiciones laborales, las responsabilidades que se ejerzan o cualquier otro antecedente que permita establecer objetivamente la análoga valoración del trabajo realizado."*

**Para agregar nuevo inciso segundo en el literal c) sugerido:** *"La Dirección del Trabajo a fin de verificar el cumplimiento del principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres que presten un mismo trabajo, establecido en el artículo 62 bis de este Código, podrá solicitar al empleador, en cualquier momento, la planilla de remuneraciones pagadas a todos los trabajadores desagregada por género, fecha de ingreso, naturaleza de los servicios prestados, los requisitos de formación exigidos para su ejercicio, las condiciones laborales, las responsabilidades que se ejerzan o cualquier otro que permita establecer objetivamente la análoga valoración del trabajo realizado, no importando que los servicios a comparar se presten para un empleador distinto."*

### **Modificaciones sugeridas al Artículo 16, que modifica el artículo 506**

**Para agregar en el literal b) sugerido, a continuación del punto final que se reemplaza por una coma, la siguiente expresión nueva:** *"o de vulneraciones a los derechos fundamentales de los trabajadores migrantes."*

**Para agregar en el literal b) sugerido, a continuación del punto final que se reemplaza por una coma, la siguiente expresión nueva:** *"o de vulneraciones a los derechos fundamentales de trabajadoras mujeres en estado de gravidez."*

**Para agregar nuevo inciso segundo en el literal b)** *"Los empleadores que no dieren cumplimiento a las normas laborales o que no mantengan buenas relaciones con sus trabajadores y organizaciones sindicales se les otorgará un sello de incumplimiento cuando no demuestren cumplir con lo anterior."*

08/01/18



**Modificaciones sugeridas al Artículo 17, que intercala un artículo 506 bis nuevo.**

**Reemplázase en el numeral 17 inciso tercero del artículo 506 bis, nuevo, la expresión "la misma" por la expresión "cualquier".**

**Elimínase en el numeral 17 inciso cuarto del artículo 506 bis, nuevo, la expresión "de la misma naturaleza".**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by a horizontal line and a few small marks.

**ALEJANDRO NAVARRO BRAIN  
SENADOR DE LA REPÚBLICA**

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'J' followed by a horizontal line and a few small marks.

**JAIME QUINTANA LEAL  
SENADOR DE LA REPÚBLICA**